

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº539-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador.

0 4 JUN 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución Numero Diecisiete del Segundo Juzgado Mixto Transitorio de Villa El Salvador sobre el Expediente № 00062-2011-50-3004-JM-LA-01, seguido por Domitila Terrazas Romero de Cedano contra la Municipalidad de Villa El Salvador, la Resolución Nro. 01 de fecha 04.05.2015 del Segundo Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador, el Informe № 042-2015-PPM/MVES de la Procuraduría Pública Municipal, el Memorando №1030-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Numero Diecisiete de fecha 23.12.2014 recaída en el Expediente Nº 00062-2011-50-3004-JM-LA-01 seguido por Domitila Terrazas Romero de Cedano contra la Municipalidad de Villa El Salvador, el Segundo Juzgado Mixto Transitorio de Villa El Salvador de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, declaró fundada en parte la demanda y ordenó REPONER a la demandante en el cargo que venía desempeñando o en otro de similar nivel o jerarquía;

Que, mediante la Resolución Nro. 01 de fecha 04.05.2015 notificada con Oficio Nº 00062-2011-50º JMT-VES/PJ, signado con el Documento Administrativo Nº 11312-201, el Segundo Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador, dispone CONCEDER MEDIDA CAUTELAR a favor de Domitila Terrazas Romero de Cedano y ordenó preventivamente la INMEDIATA REPOSICIÓN de la demandante en el cargo que venía desempeñando o en otro de similar nivel o jerarquía en la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe Nº 042-2015-PPM/MVES de fecha 02.06.2015, el Procurador Público Municipal, da cuenta de que la Sentencia contenida en la Resolución Numero Diecisiete de fecha 23.12.2014 que declaró fundada en parte la demanda seguida por Domitila Terrazas Romero de Cedano, fue apelada con fecha 05.02.2015, siendo concedido el recurso mediante Resolución Numero Dieciocho de fecha 16.03.2015; asimismo, solicita se sirva disponer lo necesario para dar cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Nro.01 de fecha 04.05.2015;

Que, el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;













Que, mediante Memorando Nº 1030-GM/MVES, el Gerente Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía que disponga el cumplimiento al mandato judicial;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el CUMPLIMIENTO DEL MANDATO JUDICIAL dispuesto por la Resolución Nro. 01 de fecha 04.05.2015 notificada con Oficio Nº 00062-2011-50ºJMT-VES/PJ del Segundo Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador, que ordena preventivamente la INMEDIATA REPOSICIÓN de Domitila Terrazas Romero de Cedano, en el cargo que venía desempeñando o en otro de similar nivel o jerarquía, en la Municipalidad de Villa El Salvador, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Presupuesto, ejecuten las acciones que resulten necesarias y/o pertinentes para cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional; debiendo coordinar con la Oficina de Asesoría Jurídica con el fin de adecuarse al ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Procuraduría Publica Municipal ponga de conocimiento del Segundo Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Oficina General de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Procuraduría Publica Municipal, Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OSARIO CECTLIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Djøfital De Villa El S

VOBO PAVADO MUNICIPAL O







